

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

ORDENANZA N° 2295/00

TIGRE, 23 de octubre de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2295/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de octubre de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Declárase de “Interés Social” la escrituración de los inmuebles correspondientes al predio ubicado en la calle Moreno – Av. Marabotto; Brasil y Av. Sarmiento de Benavidez, Circ. III, Sección C, Chacra 2, a favor de los beneficiarios, por parte de la Fundación Sagrada Familia, donado por la Municipalidad de acuerdo a Ordenanza N° 221/85 del 22/10/85 y Ordenanza N° 291 del 6/12/85.

ARTICULO 2º Exímase a la Fundación Sagrada Familia del pago de las Tasas por Servicios Municipales adeudadas hasta la fecha sobre el inmueble citado en el Artículo 1º y hasta la fecha de escrituración a favor de cada beneficiario.

ARTICULO 3º La Fundación Sagrada Familia, se obliga:

- 1) Informar a la Municipalidad la identificación del beneficiario e inmueble que se escritura.
- 2) Cumplir con las obligaciones que determina la Ordenanza N° 221/85.
- 3) Cumplir con la Ordenanza N° 1074/90 del 13/10/90.
- 4) Cumplimentar las condiciones exigidas para incorporarse al Régimen de Interés Social según lo establece la Ley 10.830.

ARTICULO_4º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2295/00.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese por Área Entidades de Bien Público. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto
DECRETO N° 1510/00